

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES. — En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 40.

A LA EDICION SEMANAL SOLA. — En Murcia, 6 rs. semestre; fuera, 8. Con dibujos un real mas al mes.

LA PAZ DE MURCIA,

EDICION DIARIA.

SU LEMA: LIBERTAD CON ORDEN, Y MORALIDAD.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 ctms. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. A los suscritores de trimestre o la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc. rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DÍA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOGO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55

ADVERTENCIA.

Suplicamos á los suscritores de fuera y á los de esta capital que aun no han verificado el pago del actual trimestre, del que ya van vencidos dos meses, lo verifiquen cuanto antes, pues tenemos que cubrir atenciones sagradas. Tengan presente que desde principio de octubre, á causa del aumento de lectura que le dimos á LA PAZ, los gastos han crecido y que no habiendo variado el precio de suscripción ni aumentado estas en número suficiente á cubrir dicho mayor gasto, nuestros compromisos son hoy mayores que antes.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Hacienda.—Circular.

Teniendo noticia de que en algunos pueblos de la provincia se está vendiendo públicamente tabaco de contrabando, causándose graves daños á las rentas del Estado, me veo en la necesidad de prevenir á los alcaldes, carabineros, guardia civil y demás autoridades y fuerza pública, que dentro de sus atribuciones y por todos los medios de que dispongan, desplieguen la mayor actividad, para evitar á todo trance el fraude escandaloso que se está verificando, prestandose auxilio mútuo para reprimir y castigar si necesario fuera, con mano fuerte, entregando á los tribunales de justicia, á aquellos que faltando puniblemente á las leyes, se dedican á esta fraudulenta ocupacion con perjuicio y menoscabo de los intereses públicos.

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín oficial» de la provincia para su mas exacto cumplimiento.

Murcia 26 de noviembre de 1868.

—El gobernador, Juan José Norato.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia DE MURCIA.

Seccion de estancadas.

Para el día 1.º de diciembre próximo, se venderán en subasta pública á las doce de su mañana en el patio de estos almacenes, cuatro caballerías menores aprehendidas con sal de contrabando y por el precio que consta en el expediente.

Murcia 30 de noviembre de 1868.

—José Jimenez De'gado.

Con objeto de aliviar en cuanto sea posible la angustiosa situación porque están pasando las clases jornaleras de nuestras comarcas, se ha expedido el siguiente decreto por el ministerio de la Gobernacion:

Artículo 1.º Los ayuntamientos podrán disponer, para obras de utilidad pública, y para hacer préstamo á los labradores necesitados, de las

inscripciones intrasferibles que tengan en su poder, ó se les vayan entregando por la direccion de la Deuda, en equivalencia del importe de los bienes de propios vendidos, convirtiéndolas al efecto en títulos al portador de la Deuda consolidada del 3 por 100, para su enagenacion.

Art. 2.º Cuando un ayuntamiento quiera usar de la facultad concedida en el artículo anterior, lo acordará así en sesion pública, que celebrará al efecto, asociado de doble número de vecinos contribuyentes, elegidos segun lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 125 y siguientes de la ley orgánica municipal de 21 de octubre último.

Art. 3.º En esta junta se determinará la cantidad que se destine á obras públicas de reconocida utilidad, y aquella otra que ha de emplearse en hacer adelantos á los labradores necesitados.

El expediente que se forme y la exposicion ó Memoria en que se demuestre la urgencia y necesidad de la medida, pasarán á la diputacion provincial, que dará un informe detallado y preciso, pasando luego al gobernador de la provincia, que informará á su vez y lo remitirá á la aprobacion del gobierno.

Estos expedientes se resolverán por el ministerio de la Gobernacion, sin necesidad de otro trámite, atendida la urgencia del caso.

Art. 4.º Concedida la autorizacion, y comunicada al ministro de Hacienda, este dispondrá que por la direccion de la Deuda se canjee el todo ó la parte de las inscripciones á que la concesion se refiere, por títulos al portador de la Deuda consolidada del 3 por 100.

Art. 5.º Los ayuntamientos venderán los títulos con las formalidades legales, haciéndolo constar por certificacion de agente de Bolsa, ú otro medio de los reconocidos por las leyes.

Art. 6.º Los préstamos se acordarán por el ayuntamiento en sesion pública, asociado de los mismos vecinos contribuyentes que concurren á pedir la autorizacion de que trata el artículo 1.º

Habrà acuerdo siempre que asistan la mitad mas uno de los concejales que componen el ayuntamiento y la mitad mas uno del número de asociados.

Art. 7.º En estos acuerdos se determinará la cantidad que se ha de adelantar á cada labrador que lo solicite, en proporcion á sus necesidades y con relacion á las garantías de reintegro que presente; pero sin que exceda cada préstamo de 1,000 escudos.

Se exigirán en cada caso las hipotecas y garantías necesarias, las cuales quedarán bajo la responsabilidad individual y colectiva de los que hayan asistido al acuerdo y no hubiesen salvado su voto.

Art. 8.º Los préstamos se ha-

rán al interés del 6 por 100 al año, pagado por semestres vencidos, y serán reintegrados por plazos que no bajen de tres años ni excedan de cinco. Los mutuatarios podrán devolver, sin embargo, las cantidades que recibían antes del vencimiento del plazo que les haya sido señalado.

Art. 9.º Los ayuntamientos incluirán el importe de los intereses que los préstamos devenguen en los presupuestos municipales, como ingreso destinado á cubrir los gastos de los mismos.

Art. 10. La cantidad que se destine á obras públicas se empleará con las formalidades que establece la ley municipal.

Art. 11. Los ayuntamientos formarán un estado que espese las cantidades que representen las láminas de inscripciones intrasferibles convertidas en títulos al portador, el producto obtenido de la venta de estos títulos, la distribucion que se ha hecho entre los labradores necesitados y las garantías y plazos de cada préstamo.

Una copia certificada de este estado se remitirá á la diputacion provincial, y otra á este ministerio, por conducto del gobernador.

Art. 12. A medida que los ayuntamientos vayan recaudando las cantidades procedentes de los reintegros de los préstamos hechos, las irán imponiendo en la Caja general de Depósitos, como depósito necesario, y cuando esté concluido el reembolso, se invertirá el importe total en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, y estos se invertirán á su vez en inscripciones intrasferibles.

Art. 13. Los ayuntamientos instruirán los expedientes para solicitar la autorizacion á que se refiere el artículo 1.º, en el plazo que media desde la publicacion de este decreto en el «Boletín oficial» de la provincia hasta el 31 de enero próximo. Los acuerdos tomados con fecha posterior se cursarán y resolverán conforme á la legislacion hoy vigente.

Madrid 27 de noviembre de 1868.

Por el ministerio de Fomento se ha expedido al gobernador de esta provincia la siguiente circular:

«Suprimidos los consejos provinciales en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto de 13 de octubre último, competen hoy á las diputaciones provinciales las funciones administrativas que á aquellos estaban cometidas. En consecuencia de esto los gobernadores de provincia deberán oír el informe de dichas corporaciones en los casos á que se refiere el artículo 8.º de la ley de sociedades mineras, así como en todos los demás en que, segun la citada ley, ó la de minas y su reglamento, sea necesario, ó dichas autoridades superiores lo juzguen conveniente, con arreglo al párrafo 2.º, art. 19 de la ley orgánica provincial de 21 de octubre próximo pasado.

En los títulos de concesiones mineras que se espidan por los gobernadores de provincias, segun la reformada de minas de 4 de marzo último, se sustituirá á la frase «en nombre del gobierno de S. M.» que espresa el modelo núm. 4 de la citada ley, la de «en nombre del gobierno de la nacion.»

Por el mismo ministerio se ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º La enseñanza de la escuela de diplomática comprenderá las materias siguientes: paleografía, arqueología, numismática y epigrafía. Bibliografía. Latin de los tiempos medios. Historia de la organizacion administrativa y judicial de España. Ejercicios prácticos.

Art. 2.º Quedan suprimidos los derechos de examen, matrícula y títulos.

Art. 3.º En el reglamento de archivos y bibliotecas se determinarán los derechos que puedan corresponder á los que adquieran certificacion de todas las asignaturas que comprende el art. 1.º

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que los quitos que deban incorporarse á las banderas para cubrir las numerosas bajas que ha producido el año de rebaja concedido al ejército, sean conducidos por los ferro-carriles, pagándose su importe por la administracion militar.

La «Gaceta» publica el siguiente documento del ministerio de Hacienda al director general de la Caja de Depósitos:

Enterado el gobierno provisional de una instancia del contratista de obras públicas D. Eduardo Gonzalez Garcia, pidiendo autorizacion para constituir en fianza resguardos interinos nominales por suscripciones al empréstito que establece el decreto del 28 de octubre último, y considerando no solamente equitativo sino justo, que los que respondiendo á tan patriótico llamamiento tomaron parte en la operacion, disfruten ventajas iguales á las que gozan los tenedores de los demás efectos de la Deuda pública, ha tenido á bien resolver:

1.º Los referidos documentos interinos serán desde luego admisibles por su valor nominal para toda clase de fianzamientos de destinos, contratos y servicios públicos.

2.º Las dependencias del Tesoro, después de las oportunas comprobaciones, harán constar en la factura de imposicion de aquellos valores, que son legítimos y corrientes.

3.º Llegada la época del cange por los bonos definitivos al portador á que alude el art. 11 del citado decreto, esa oficina, sin que medie órden de la autoridad á cuya disposi-

LA PAZ DE MURCIA.

EL COMITÉ NACIONAL DE CONCILIACION

á los electores liberales de las provincias.

«El pueblo de Madrid, en la reunion mas numerosa y mas solemne que jamás se ha visto en España, ha consagrado nuestro manifiesto con la autoridad de su aprobacion y de su aplauso: poblaciones importantes han seguido con entusiasmo su ejemplo, y dentro de poco confiamos en que la inmensa mayoría de cuantos aman nuestra revolucion y se interesan por las públicas libertades, vendrá á darnos con su adhesion nuevo vigor y aliento para defender con la entereza que las circunstancias demandan, y reclama el bien del país, los principios que hemos proclamado, y que han de ser—que están siendo ya—el pacto fundamental en que descansan sobre bases inquebrantables la salvadora alianza de la gran familia liberal española»

Honrados por la aclamacion unánime de treinta mil ciudadanos, con la mas alta prueba de estimacion y de confianza, nos hemos constituido en comité central de elecciones, y cumplimos con el primero de nuestros deberes dando cuenta de nuestra constitucion y dirigiendo nuestra voz amiga á las provincias, sin cuyo eficaz y patriótico concurso seria en vano que pretendiéramos dar unidad y cohesion á las fuerzas electorales, para que, guiadas de un comun pensamiento, juntas se encaminasen al logro de un importantísimo objeto que con tanto ardor apetece.

Y esta cohesion, este impulso de direccion saludable al movimiento electoral, si eran convenientes y aun necesarios en tiempos normales y sossegados, harto sossegados acaso, cuando aquel movimiento habia de encerrarse, en la esfera estrecha del distrito y realizarse por un cuerpo electoral limitado por las condiciones del censo, y en ocasiones mas limitado todavía por los amaños, las falsedades y las violencias de gobernantes indignos, son indispensables ahora, en estos momentos de angustia para algunos y de incertidumbre para muchos cuando los espíritus están agitados y la sociedad revuelta; cuando las opiniones, los intereses, la pasion misma cuentan con todos los medios deseables para que el país los oiga, los sienta, los conozca y los juzgue, como que tienen reuniones libres donde se aclamen, prensa en que con ilimitada libertad se difundan, sufragio universal por quien prevalezcan y triunfen, moviéndose libre y serbamente en el ancho espacio de la circunscripcion y de la provincia, á la vista de un gobierno para garantizar el derecho de todos, que solo para asegurar la libertad de todos, ha de contemplar de lejos ese gran movimiento, si bien siguiéndole con aquel inmenso interés, propio de quien sabe de que de su resultado dependen los destinos de la libertad y la salvacion de la patria.

El comité nacional, al tomar puesto en ese pacífico combate á que todos aperecimos, no duda de la victoria, pero no desconoce tampoco que ha de ser recia la pelea, y no se conturba, antes se felicita por ello; que cuanto es mas viva y mas ardiente la lucha de las opiniones en presencia

de los comicios, tanto mas se muestran la energia de la conviccion y la virilidad del carácter, que son, en la vida de la libertad, las grandes señales por donde se revela el temperamento político de los pueblos.

Vamos, pues, á las elecciones; vamos á la lucha legal armados de nuestros principios, de los que, consignados en nuestro manifiesto, han obtenido ya la aprobacion del gran partido liberal en su inmensa mayoría, porque ha comprendido, como nosotros, que la obra revolucionaria no puede consolidarse hoy en España sino en una monarquia popular con sus esenciales atributos, fundada por el sufragio universal y asentada sobre la consagracion de todas las libertades y garantías individuales. Firmes en estos principios y en el intento de sacarlos victoriosos de los comicios, no estamos por eso menos decididos á pedir que todos respeten, y á respetar nosotros mismos el fallo del país manifestado por el sufragio universal.

Así deseamos que vayan nuestros amigos de las provincias: así se lo aconsejamos, así con instancia se lo pedimos; á ello, si es preciso los exhortamos en nombre de estos altos intereses—igualmente caros para todos—de la revolucion española; en nombre de esta libertad tan amada, tan costosamente adquirida, que todavía corre tantos peligros, y que sin nuestra decision, sin nuestra perseverancia, sin nuestra concordia, pudiera tan fácilmente perderse.

Y tanto importa, es de valor tan inestimable este altísimo interés que invocamos, que hemos de empeñar nuestro esfuerzo todo para salvarle, y ni es permitida la indecision, ni licita la duda, ni tolerable la flaqueza, que no son esas las armas por las cuales hemos de combatir con adversarios resueltos, entusiastas y convencidos.

Oigan las provincias nuestra voz desinteresada y leal, la voz de los amigos del pueblo, que han aborrecido siempre la tirania que siempre han amado la Libertad y sabido luchar y sufrir por ella: hay en la hora presente un peligro grandísimo, y lo queremos señalar de una vez para todas, dando la voz alerta á los verdaderos liberales.

Del seno de este trastorno universal y terrible, pero necesario y fecundo, porque acaba de pasar la nacion española, ha surgido una gran confusion que es preciso que cese, porque es para todos nociva, y solo puede ser provechosa á los absolutistas de toda especie, que rechazados por la unánime reprobacion del país, se acogen con cinico desdoro á principios que no profesaron jamás é invocan imprudentes é hipócritas una forma de gobierno que aborrecieron siempre, movidos de la infame esperanza de dividir á los liberales, ganando por tan falsa y reprobada manera, la voluntad de algunos generosos é incautos que no se apereciben acaso de que los eternos partidarios de la reaccion solo pueden desear hoy la república, porque ven en ella el medio fácil y seguro, el medio único, de destruir nuestras gloriosas conquistas revolucionarias, acabar con nuestras libertades, inspirar á Europa la falsa idea de que España no es digna de vivir la vida de los pueblos libres, y sumirnos en fin, nue-

vamente en las miserias de la ignorancia y los horrores del despotismo.

No será así: no lograrán su negro intento nuestros arteros enemigos; no caerán los liberales en el torpe lazo que les tienden los oscuros y alevosos adversarios de la revolucion.

Y para esto, es indispensable acabar con esa confusion el concierto de todos nuestros amigos, porque, preciso es decirlo, venimos á tiempo para vencer, pero no llegamos los primeros, otros han llegado antes, se están organizando ya, y urge que á toda prisa nos organicemos tambien para que sea nuestra la victoria.

Organizacion, y organizacion rápida, inmediata, al par que seria vigorosa, pedimos á todas las provincias de España: sirva nuestro manifiesto de conciliacion, de bandera á cuantos le acepten; que las capitales de las provincias tomen una enérgica iniciativa, formando inmediatamente comités de conciliacion, donde se encuentren representadas con la igualdad que reclama la conveniencia y la justicia las tres importantes agrupaciones que han venido á fundirse en el gran partido nacional con el intento de asegurar la libertad en España: en las cabezas de circunscripcion, los partidos judiciales, los pueblos todos, si es preciso, sigan el ejemplo, de las capitales de provincia, y que comisiones enviadas por estas representando los tres matices liberales, vengán á asociarse á nuestra obra y á prestarnos el auxilio poderoso de su autoridad y de su consejo.

Tal es nuestro deseo; esto pedimos á las provincias; esto esperamos de su probado patriotismo.

Madrid 24 de noviembre de 1868. —Salustiano de Olózaga.—Nicolás María Rivero.—Antonio de los Ríos y Rosas.—Joaquín Aguirre.—Domingo Dulcer.—José de Olózaga.—Manuel Cantero.—Carlos Godínez de Paz.—Marqués de Perales.—Manuel Becerra.—Marqués de la Vega de Armijo.—Cristino Martos.—Pascual Madoz.—Petegrin Pomés y Miquel.—Cristóbal Martín de Herrera.—Manuel Pereyra.—Augusto Ulloa.—José Fernandez de la Hoz.—Miguel de Uzuriaga.—Por los periódicos liberales «Las Novedades», «El Diario Español», «La Iberia», «La Política», «El Cascabel», «La Nacion», «Los Sucesos», «El Imparcial», «El Eco Nacional», «El Universal», «El Centinela del Pueblo», «La Voz del Siglo», «La Opinion» y «El Puente de Alcolea, el director del periódico mas antiguo; José Plácido Sansón.»

Tenemos á la venta en nuestras oficinas ejemplares del decreto de sufragio universal, con los modelos necesarios y comentarios para su mejor inteligencia.

Ha sido nombrado administrador de correos de Cartagena D. José Moncada.

No es 1.496.000 reales, la cantidad por que se ha suscrito la provincia de Guadalupe al empréstito nacional, sino 2.882.000, lo cual demuestra no solo el patriotismo de aquella provincia, sino tambien el celo de su gobernador, el señor Udaeta, en promover la suscripcion.

Segun un parte telegráfico que de Alcoy, ha recibido un colega republi-

cion esté constituida la fianza, y á la presentacion de la carta de pago que hubiere expedido, cuidará de verificar dicho cange, dando salida por formalizacion al primitivo depósito, é ingresando en su equivalencia los bonos que le entregue el Tesoro, cuidándose de que en el nuevo resguardo que se facilite se consigne como referencia la numeracion de entrada y de registro del que se cancele.

Y 4.º Para el efecto del cange, el imponente endosará en el acto de la imposicion, á favor del Tesoro de ese establecimiento, los documentos provisionales que presente.

CONSULADO

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
en Alicante y Murcia.

El Excmo. señor ministro de Relaciones Exteriores de esta república, Dr. D. Mariano Varela, fechado en Buenos-Aires, y con objeto de que lo haga público en las provincias de mi cargo, me dice lo siguiente: «Que el 12 de octubre último ha entrado en el ejercicio del poder ejecutivo, el presidente D. Domingo F. Sarmiento, constituyendo su ministerio con las personas siguientes:

Secretario del Interior, Dr. D. Dalmacio Vélez Sarfiel.

Hacienda, Dr. D. José Benjamin Garastaga.

Justicia, Culto é Instruccion, Dr. don Nicolás Avellaneda.

Guerra y Marina, Dr. D. Martín Gaitza.»

Murcia 1.º de diciembre de 1868.
Tomás Guerra.

D. Pedro Ausejo y Leyva, comandante de caballeria jubilado del ramo de presidios, condecorado con la cruz de S. Fernando de 1.ª clase, la de S. Hermenegildo y otras varias por acciones de guerra y presidente de la comision especial de evaluacion y repartimiento de esta capital:

Hago saber: que debiendo proceder á la formacion del apéndice del amilaramiento de riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, he acordado conceder el término de 30 dias á contar desde el 9 del próximo mes de diciembre, á fin de que los contribuyentes que hayan adquirido alguna linea ó ganado, presenten por duplicado sus respectivas relaciones en la secretaria de esta Comision establecida en el piso bajo del edificio que ocupan las oficinas de Hacienda; advirtiéndose que las referentes á colonia, han de ser suscritas por los propietarios de las fincas sin cuyo requisito no serán admitidas.

Murcia 29 de noviembre de 1868. —Pedro Ausejo y Leyva.—Gabriel G. Martínez, secretario.

El dia 20 del presente mes de diciembre á las 12 de su mañana se celebrará pública subasta de los acopios de conservacion de las carreteras de esta provincia durante el año económico actual, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento de este gobierno para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

cano, tuvo lugar la manifestación republicana presidida por el señor Castellar, á la que acudieron 16,000 personas.

«Hagamos estadística, dice las «Novedades».

Segun el censo último, existen en Alcoy 12,000 varones y 13,000 hembras. Los varones de diez y seis á cien años son 7,500. ¿Serán todos los varones de Alcoy republicanos? Pues aun en este caso, saque la cuenta el curioso lector.»

VARIETADES.

APUNTES PARA LA HISTORIA.

Es preciso contar las cosas graves, para que cuando el periodista diga que el país tiene este ó el otro defecto, sepa el país que no le falta razón al periodista.

Porque, eso sí, el país tiene sus defectos, pero no quiere que nadie se los diga.

Mas de una vez hemos escrito artículos en los cuales procurábamos demostrar que hay mucho por hacer en el terreno de la moralidad pública.

Y mas de una vez nos han escrito nuestros lectores cartas particulares diciéndonos que eso de poner de relieve las faltas del país era poco patriótico.

Lo será; tal vez nuestros lectores tengan razón; pero ¿es menos cierto que la publicidad de un hecho feo puede ser medio de corrección?

Es indudable que muchas faltas que los hombres no cometen, no las cometen por temor de que se sepa.

Las naciones tienen su vida doméstica como las familias; y así como hay por ahí apreciables caballeros que sabe Dios lo que son en el hogar doméstico, del mismo modo los pueblos suelen tener sus miserias, que no salen á pública luz porque no hay quien las cuente.

Obsérvese bien un fenómeno en el cual acaso no ha reparado mucha gente.

Un país, en conjunto, es grande, generoso, valiente, digno de admiración.

Ese mismo país, en detalle, es pezones, sibatita y tago.

—¿Lo decía V. por mí? me preguntan en este momento diez y seis millones de personas.

Yo no puedo responder á la vez á diez y seis millones de personas.

Mi respuesta ha de ser escrita; y hay cinco millones de españoles que no saben leer.

Otros cinco millones de españoles que no quieren leer, y tampoco me parece conveniente responderles.

Me quedan seis millones.

A esos, pues, contesto:

—Si, señor, por Vds. lo decía.

—¿La prueba! La prueba de la tremenda acusación que acaba V. de lanzar sobre nosotros.

—Na hay inconveniente. Vénganse Vds. conmigo.

—¿Y á dónde vamos?

—Al ministerio de la Gobernación.

Vamos, en efecto, á ese ministerio. Una vez allí preguntamos por el secretario particular del ministro, y así que estamos enfrente de él, le pregunto de buenas á primeras:

—¿Podría V. decirme cuántas solicitudes hay en este ministerio de sujetos que piden destinos?

—Seis mil; responde el aludido.

El lector se asusta, y yo le saco

de allí para llevarle á otra parte.

—¿A dónde vamos? me vuelve á preguntar.

—Al ministerio de Hacienda.

Llegamos; preguntamos por el señor Figuerola ó por su secretario; vemos al primero y le hago la misma pregunta que al secretario de Sagasta.

—No puedo responder á V., dice el ministro de Hacienda, porque ya he perdido la cuenta. Pero puedo asegurarle á V. que pasarán de cuatro mil las notas que tengo.

Me retiro con el lector, al cual suplico que no se olvide de las cifras.

El lector se va poniendo triste, y ya no me pregunta dónde vamos; pero se deja guiar por mí y entramos en el ministerio de Fomento.

—¿El señor ministro?

—No recibe.

—¿Ah, no?

—No, señor. Vds. vendrán á pedir algun destino. ¿eh?

—Nada de eso. Veníamos á saber cuántos destinos le han pedido á su excelencia hasta hoy día de la fecha.

—¿Uf! ¿V. no recuerda que se vió precisado á expedir un decreto prohibiendo que le pidieran más? ¿Pasaban de ocho mil las solicitudes que aquí habia!

Me retiro sonriendo. El lector va con la cabeza baja, fuertemente impresionado y sacando la cuenta por los dedos. ¡Pobre lector, ciudadano pacífico que no habia pisado nunca las escaleras de los ministerios!

Le llevo al ministerio de la Guerra.

Allí hablamos con un oficial amigo mío, el cual me asegura que doce mil militares piden ascenso, gracia, empleo, de una manera atonadora.

Y el lector y yo nos retiramos apresuradamente.

Como quiera que estas ideas y venidas no parecen ser muy del gusto del lector, me veo precisado á preguntarle:

—¿Qué es eso, amigo? ¿Se ha afectado V.?

—¡Pst! responde; ya hablaremos de eso luego. ¿No vamos á otro ministerio?

—Si V. no se opone, estoy dispuesto á recorrerlos todos.

—No tengo inconveniente.

—Así me gusta. Eche V. á andar.

Y dichas estas palabras, nos encaminamos al ministerio de Marina.

—¿El señor Topete?

Apenas hemos preguntado por él y ya estamos hablándole.

—Perdone V., señor Topete, pero nosotros necesitamos ciertos datos estadísticos, y quisieramos saber cuántas solicitudes hay por acá en demanda de...

—¿Bah, bah, bah! responde el ministro sonriendo. ¿Quién puede saber eso? Calcule V. sobre dos ó tres mil, y no hará V. mucho.

—Mil gracias.

El lector se retira conmigo. El lector va hablando solo, y aun creo que le oigo decir estas palabras, pronunciadas *sotto voce*:

—Mal me sentaría que no pudiera...

Por no pecar de imprudente me quedo sin saber lo que va pensando mi compañero.

Y andando, andando, llegamos al ministerio de Estado.

Allí se repite la escena de siempre. El ministro asegura que tiene cuatro mil notas en las que le piden consulados, vice-consulados, embajadas, y

cosas así. El subsecretario dice que pasarán de cinco mil las peticiones. Para salir de dudas nos ponemos todos á contar las cartas de recomendación, y... (con perdon de Vds.) hay cinco mil y pico; tenía razón el subsecretario.

—¡Huyamos! dice el lector; y nos venimos al ministerio de Ultramar.

—Aquí si que debe haber pocas peticiones, dice mi amigo. Los destinos que aquí se dan son para nuestras colonias, y yo siempre he visto que la gente le teme á pasar el charco. ¿No le parece á V.? Al menos antes casi era necesario rogarle al pretendiente para que se marchase á Cuba ó á Filipinas. ¿Eh?

—Allá veremos, respondo yo, que estoy en el secreto.

Y logramos ver al ministro.

—¿Cuántas notas tiene V.?

—¿Yo? dice el autor del *Tanto por ciento* poniéndose muy serio; yo no puedo decir número determinado. ¿Yo estoy haciendo el censo de la población de España, sin saberlo!

—¿Pero será posible?

—Pregunten Vds. al jefe del personal.

—Señor jefe del personal, ¿cuántas notas tiene V.?

—¡Catorea mil! responde este cayendo desmayado sobre una butaca.

Y el lector y yo salimos de allí más impresionados que nunca.

—¿Qué nos queda ya que saber? dice el lector con voz angustiada.

—Lo más grave, le respondo yo. Gracia y Justicia y la presidencia.

—Ya sé algo de eso, exclama el lector. Conozco al ministro de Gracia y Justicia, y me dijo anoche que te dio dos mil peticiones.

—¿Sí? Pues tenemos andado todo el camino, porque yo sé de muy buena tinta que el duque de la Torre ha recibido diez mil cartas de recomendación. Ahora bien, amigo lector, ¿quiere Vd. tomarse la molestia de hacer la suma?

Seis mil en Gobernación, más cuatro mil en Hacienda, son diez mil; más ocho mil en Fomento, son diez y ocho mil; más doce mil en Guerra son treinta mil; más dos mil en Marina, son treinta y dos mil; más cinco mil en Estado, son treinta y siete mil; más diez mil en Ultramar, son cuarenta y siete mil; más doce mil entre Gracia y Justicia y la presidencia, son cincuenta y nueve mil; ponga V. mil que desde ayer á hoy habrán solicitado en varios ministerios, y tiene usted cifra redonda.

Resumen. Sesenta mil españoles que desean ser empleados por el gobierno.

El lector al autor. Hombre, V. que anda en eso, ¿quiere V. ver si tiene el ministro dos notas en que le he pedido dos alcaldías? («Gil Blas.»)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—Sta. Natalia vda. y s. Eloy ob.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario. Se reserva á las cuatro y media de la tarde.

BOLETIN MERCANTIL

Precios del día 30.

Trigo del país.	de 49	á 51	rs. f.
Id manchego.	de "	á "	id.
Id extranjero.	de 52	á 56	id.
Id. jeja.	de "	á "	id.
Cebada.	de 25	á 25 3/4	id.
Maiz.	de 30	á 35	id.

ULTIMA HORA.

Paris, 28 noviembre (á las seis de la mañana).—«Le Moniteur» dice en su boletín, que los rumores de insurrección en la isla de Puerto-Rico son desmentidos por correspondencias del 8 del corriente. Algunos desórdenes han tenido lugar únicamente en el pueblo de Lares y han sido reprimidos prontamente.

Londres, 28 noviembre.—La reina está indispuesta.

Paris, 28 noviembre (á las dos y cuarenta minutos de la tarde). La noticia que corria en la Bolsa relativa á una indisposición del emperador, es desmentida categóricamente. El emperador ha presidido ayer el Consejo de Estado.

El estado de salud de Mr. Berryer es cada dia mas grave.

Es desmentida la noticia de que la ex-reina Isabel haya sido invitada para ir á Compiègne.

Londres, 26 noviembre.—La reina Victoria ha podido ayer dar un paseo en el parque de Windson.

Paris, 28 (por la noche).—Mister Delescluse ha sido condenado á seis meses de prisión, á 2 000 francos de multa y á seis meses de interdicción de derechos civiles.

Mrs. Peyrat y Duret han sido condenados á 2,000 francos de multa.

Mrs. Hebrard y Neiss han sido condenados á 1.000 francos de multa.

Berlin, 27.—El rey ha recibido á Mr. Benedetti, y después al conde de Paiva, nuevo ministro de Portugal.

Paris, 27.—Se anuncia la publicación de un folleto titulado «Isabel y España», concluyendo por proponer el restablecimiento de Isabel sobre el trono.

Lillo, 27.—«Le progrès du Nord» ha sido condenado á un mes de prisión y 50 francos de multa.

Gastre, 27.—«L'Independant du Caen» ha sido absuelto.

Lisboa, 27.—es desmentida la crisis ministerial.

New-York, 18, (por el cable).—son desmentidos oficialmente los rumores de que una expedición de filibusteros se preparaba en Nueva Orleans.

El duque de la Torre, completamente restablecido de la enfermedad que ha sufrido, ha presidido el consejo de ministros.

—Han circulado rumores de conspiraciones en la frontera.

—Está terminado ya el arreglo del personal de las contadurías de provincias.

—El general Dulce ha tenido que guardar cama.

—El señor D. José Posada Herrera ha aceptado la embajada de Roma. Con este motivo es esperado en Madrid para la próxima semana.

—Con motivo de la marcha del señor Oszaga á Paris, fué invitado el señor Rios Rosas para presidir el comité central de elecciones; pero no aceptó tan insigne honra, é insistió en que presidiera el señor Rivero.

—Segun la «Voz del Siglo», el general Dulce no solamente está dispuesto á marchar á la Habana, sino que saldrá antes del 15 en un vapor especial.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»

Cal'e de Zoco, núm. 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

DECRETO DEL SUPRAGIO UNIVERSAL

con los modelos y comentarios necesarios. Se vende á 2 y medio reales en las oficinas de este periódico.

LA COMERCIAL.

BARQUILLO, 28 — MADRID.

Necesita un corto número de abonados del Montepío Universal. Compra pólizas de «La Nacional» de color azul y rosa, y desde 1.º de enero de 1869, las tomará blancas y pajizas si liquidan en el mismo año. Descuenta secciones del «Crédito Comercial», papel «Banco de Economías» y del de «Propietarios» y acepta poderes para toda clase de negocios.

Ferro-carril de Cartagena.

Servicio diario de trenes.

Salen de Murcia.	Llegan á	PRECIOS.			Salen de	Llegan á Murcia.
		En 1.º	En 2.º	En 3.º		
2 50 t.	Cieza. . . 4 50t.	22,00	17,25	10,50	Cieza. . . 9 42m.	11 47m.
	Chinchilla. 8 45n.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla. 6 12m.	
	Albacete. . 9 54n.	80,75	62,50	38,25	Albacete. . 5 15m.	
11 47m.	Madrid. . . 6 55m.	203,00	157,25	96,50	Madrid. . . 8 20n.	9 15m.
	Cartagena. 2 12t.	22,00	16,50	11,00	Cartagena. 6 40m.	
	Idem. . . 8 33m.				Idem. . . 12 20m.	
5 50m.	Cieza. . . 9 26m.	22,00	17,25	10,50	Cieza. . . 6 29t.	2 50 t.
	Chinchilla. 3 14t.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla. 12 5m.	
	Alicante. . 9 50n.	60,00	40,00	30,00	Alicante. . 4 30m.	
6 5m.	Valencia. . 1 10n.	110,00	85,00	55,00	Valencia. . 4 15m.	9 27n.

De Murcia á Albacete ó Cartagena llevan los trenes coches de todas clases y de Albacete á Madrid solo de 1.º y 2.º

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados.

PREPARADOS POR EL DOCTOR GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES.

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retención de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias.

Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 27, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-4

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutorio para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, según pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc

AÑO XXVIII.

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias

y de especial interés para las señoras y señoritas.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto. — 24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural —

Varias tapicerías en colores, punto Berlin. — Algunas piezas de música. — 160 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados. — 1,200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripción acúdase á las principales librerías.

REGALO.

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el *Almanaque enciclopédico español ilustrado* que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

En esta ciudad se suscribe únicamente en la comision de Almazan, Zoco, 5. Administraciones principales — Madrid: Librería de Bailly-Bailliere, plaza de Topete, 3. — Cádiz: Administrador de «La Moda», calle Alameda, 5. — e remiten gratis números de muestra, al que los solicite.

LEY ORGANICA MUNICIPAL

LEY ORGANICA PROVINCIAL

dadas por el gobierno provisional,

Se venden juntas á dos reales, y para los suscritores de La Paz á uno, en la imprenta de dicho periódico.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS NO MAS CABELLOS BLANCOS.

AGUA DE SALLES, 44 y 30 reales. Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin ninguna preparacion ni lavaduras — Progreso inmenso, éxito garantido. Em. Sallés. — Perfumista químico, 3, rue de Buci, Paris. En Murcia, Almazan y Martin. — La agencia franco-española, Madrid, 31, calle del Fordo, sirve los pedidos. Número 2510.

ANUNCIO IMPORTANTISIMO

para los dias de Pascua.

Acaban de llegar á esta capital los antiguos y acreditados Antonio Soler é hijo con un gran surtido de turrones de Jijona y otros géneros de dulces, que clasificados, á continuacion se espresan.

Turrón en barra blando molido y sin moler de almendra fina, picada y sin picar.

Turrón en barra blando molido de nieve, de yema, y de avellana.

Turrón en barra duro de almendra. Cajoncitos de turrón blando molido, de almendra, pintados y sin pintar, grandes, medianos y pequeños.

Cajitas grandes y medianas de turrón blando molido de avellana ó de almendra.

Cajitas grandes, medianas y pequeñas de turrón blando de almendra sin moler.

Cajitas grandes de turrón de yema, de nieve y duro de almendra.

Peladillas de almendra fina tostadas ó rizadas.

Se halla abierto el despacho en la posada de Sta. Catalina. 4-3

Se vende en pública subasta un trozo de tierra regadio morera, situado en esta huerta, partido de Guadalupe, su cabida ocho tahallas; que linda por Levante, D. Luis Zaramona; Mediodía, don Alfonso Marin; Poniente, señor conde de Roche, y Norte, D. Andrés Almansa. Tendrá lugar el acto ante el notario de esta ciudad D. Juan de la Cierva y Soto, en su despacho á las doce de la mañana del día 10 de diciembre próximo, en el cual están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad de dicha finca para que los licitadores puedan examinarlos.

Murcia 25 de noviembre de 1858.

7-4

NODRIZAS.

Francisca Muñoz Balibrea, de 23 años, casada, primeriza, leche de medio mes: calle de la Merced, 19. 8-2

Aviso á los propietarios.

Se venden 500 palmeras de seis años á 4 rs. y por docenas á 3 rs.; algunos han echado fruto.

Igualmente se venden 200 acerolos blancos á 4, 5 y 6 rs. uno, los de 6 rs. echando fruto, cuyo tronco es del diametro de un duro y mas.

Tambien hay plántones de oliveras de canicabra y manzanilla.

En esta redaccion darán mas por menores y lassesas.

Calendarios

de GIL BLAS para 1869,

de los Chistes, Humorístico, y otros se hallan de venta en la Comision de Almazan.



PILDORAS DEHAUT.

— Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seidlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vea la Instrucion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.